



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 308-2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 17 de Noviembre del 2010

Visto; los Informes N° 281 y 274-OEA-HVLH/MINSA, el Informe N° 173-OL-HVLH-2010 y la Nota Informativa N° 104-OL-HVLH-2010;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, con fecha 01 de enero del 2009 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

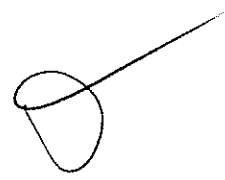
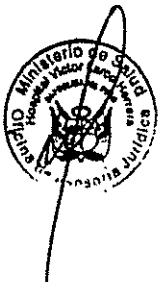
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 078-2009, se dictan medidas extraordinarias urgentes y temporales en materia económica y financiera que permitan que la contratación de bienes y servicios y la ejecución de obras se realice de manera eficiente, transparente y ágil, contribuyendo al desarrollo y crecimiento de la economía de nuestro país;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 3°, así como la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 078-2009, se establecen normas transitorias destinadas a otorgar condiciones especiales para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras a cargo de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se establece que las entidades realizarán la contratación de bienes y servicios siguiendo los procedimientos dispuestos en los artículos 2° al 12° del Decreto de Urgencia N° 041-2009, siempre que la contratación corresponda a una licitación pública o concurso público conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público, y su valor referencial no sea mayor a S/. 550 000,00 (Quinientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles); estableciéndose que la relación de los bienes, servicios y obras a ser contratados conforme a lo establecido en dicha norma, será aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Consejo Municipal, según corresponda;

Que, mediante documentos del Visto, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y el Director de la Oficina de Logística, remiten la relación de bienes a ser contratados en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 078-2009, a fin de llevar a cabo la ejecución de procesos de selección cuyos objetos de contratación han sido previstos en el Plan Anual de Contrataciones 2010 del Hospital Victor Larco Herrera;

Que, en este contexto de conformidad con lo previsto en la Primera Disposición Complementaria y Final del Decreto de Urgencia N° 078-2009, resulta necesario aprobar la relación de bienes detallados en la presente Resolución, a ser contratados conforme a los procedimientos establecidos en la norma antes referida;

Estando a lo informado por el Director de la Oficina de Logística;



Con las visaciones del Director de la Oficina de Logística, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto de Urgencia N° 078-2009; y en uso de sus atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la relación de bienes y servicios a ser contratados bajo las normas dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 078-2009, que se encuentran detalladas y que forma parte integrantes de la presente Resolución Directoral.

Item N°	DESCRIPCION	VALOR TOTAL S/.
1	Uniforme Institucional	514,979.00

**Artículo 2°.-** Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  
  
DR. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 10027 R.N.E. 8817

EJMR/JRTB/FJIA/MOER.

Distribución:

- o Dirección General
- o Supb Dirección General
- o Dirección Ejecutiva de Administración
- o Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Oficina de Economía
- o Órgano de Control Institucional
- o Archivo.

